

*Corte Suprema de Justicia de la Nación*

Buenos Aires, 7 de febrero de 1987.-

Visto el presente expediente n° 934/85 -Corresponde n° 3- del registro del Departamento de Compras (n°393.159/86 de la Subsecretaría de Administración), por el que se tramita la Licitación Pública n° 29/86 destinada a contratar -por el término de dos años a partir / del 1° del corriente- los trabajos de mantenimiento de ascensores y electrobombas en diversos edificios del Poder Judicial de la Nación; y

Considerando:

Que dicha licitación fue autorizada por esta Corte Suprema mediante Resolución n° 701 de fecha 24 de octubre de 1986 (confr. fs. 119), habiéndose expedido / respecto de las ofertas presentadas la Comisión de Preadjudicaciones a fs. 362.-

Por ello y teniendo en cuenta lo dispuesto por este Tribunal en su Acordada n° 44/83,

SE RESUELVE:

1°) Desestimar -conforme a lo aconsejado por la Comisión de Preadjudicaciones a fs. 362- la oferta n° 1 de la firma "SERVAS S.R.L.".-

2°) Aprobar la Licitación Pública n°29/86, la que se adjudica -por menor precio válido- a la firma "PRECISION INDUSTRIAL S.R.L.", de acuerdo a su oferta / obrante a fs. 266/280 y por el importe total de AUSTRALES CIENTO SETENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS DOS (A 176.302.-).-

3°) Atender el presente gasto de la siguiente manera:

////////////////////////////////////

////////////////////////////////////

A 80.805,01 a la Cuenta: "Honorarios y retribuciones a terceros" (1-05-002-1-12-1220-230 del Presupuesto General de Gastos para el Ejercicio Financiero del año 1987 (art.13 de la Ley de Contabilidad);

A 88.150,92 a la Cuenta: "Honorarios y retribuciones a terceros" (1-05-002-1-12-1220-230 del Presupuesto General de Gastos para el Ejercicio Financiero del año 1988; y

A 7.346,07 a la Cuenta: "Honorarios y retribuciones a terceros" (1-05-002-1-12-1220-230) del Presupuesto General de Gastos para el Ejercicio Financiero del año // 1989.-

4°) Autorizar a la Subsecretaría de Administración para que:

a) afecte la suma aludida a fin de atender el pago de los Certificados de Obra, Diferencia de Costos y / de los Adicionales que surjan durante la ejecución de estos trabajos;

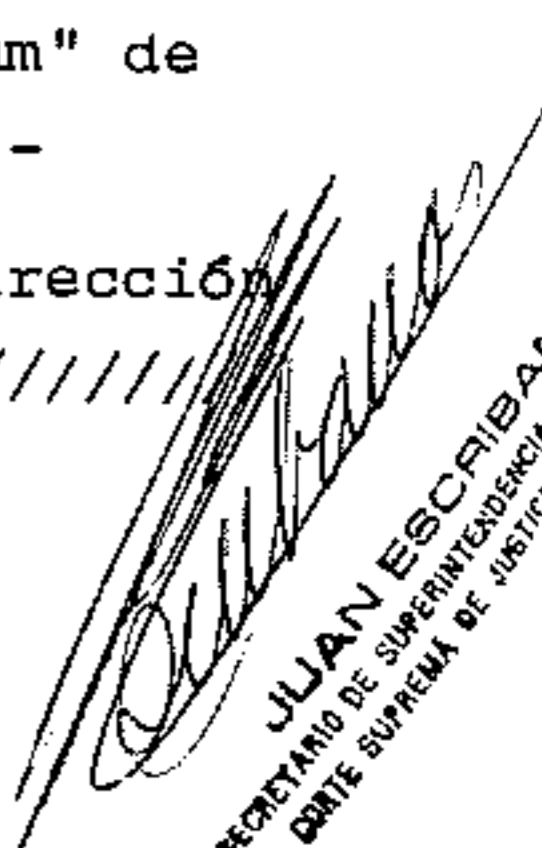
b) liquide e incluya en el Libramiento de Pago o Entrega, con la financiación prevista, los montos necesarios para cumplir en tiempo y forma los pagos mencionados;

c) cancele, a través de su Tesorería, o en su / caso, de la Tesorería General de la Nación, los Certifica- / dos a que se refieren los apartados precedentes;

d) disponga que la Subdirección General de Ser- vicios y Producción -por conducto del Departamento de Arquí- tectura- proceda a formular y suscribir -"ad-referendum" de este Tribunal- el respectivo Contrato de Obra Pública.-

e) disponga, asimismo, que la citada Subdirección

////////////////////////////////////

  
JUAN ESCRIBANO  
SECRETARIO DE SUPERINTENDENCIA ADMINISTRATIVA  
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION

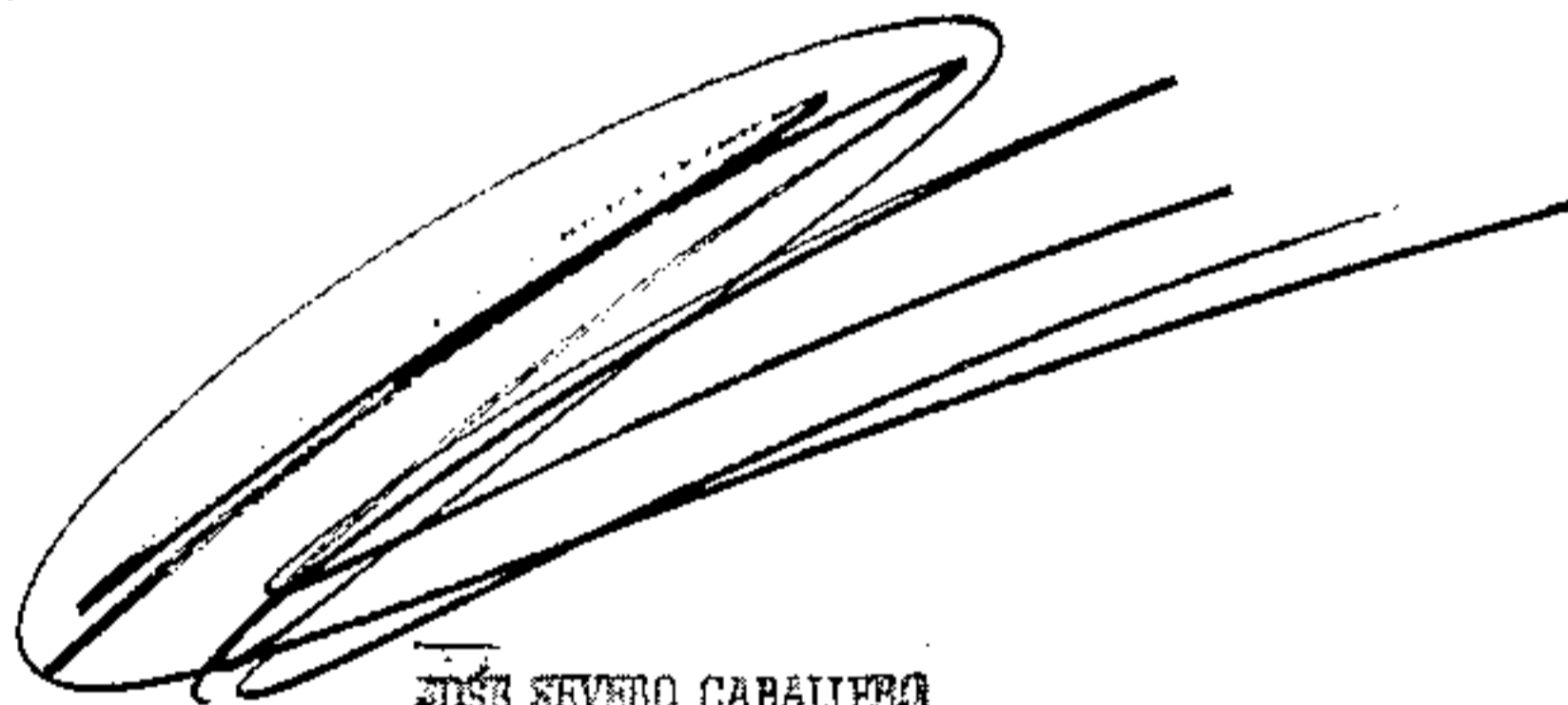
*Corte Suprema de Justicia de la Nación*

////////////////////////////////////

General apruebe y suscriba -al igual que el Departamento de Arquitectura y con carácter previo a su cancelación- los / Certificados de Obra, de Diferencia de Costos y los Adicionales indicados anteriormente. Tales Adicionales no podrán superar individualmente el uno por ciento (1%), ni la suma de ellos el cinco por ciento (5%) del monto total del con-/trato.-

5°) Regístrese y devuélvase a la Subsecretaría de Administración, a sus efectos. Dése interven-/ción al Registro de Inmuebles Judiciales.-

R.N.O'



JOSÉ SEVERO CABALLERO